



REGLAMENTO PARA USO/RESERVA DE EVENTOS EN LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES.

“PARA UNA BUENA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DE LOS ESPACIOS COMUNES”

CONDICIONES GENERALES:

Art. 1 Libre de Deuda

Todo vecino que pretenda reservar el SUM deberá contar con las expensas al día a la fecha de reserva, incluido mes en curso.

Art.2 Daños a instalaciones

El propietario será responsable por roturas o daños del mobiliario, decorados y cosas existentes en el SUM, siempre y cuando las mismas no sean por el uso o desgaste común. Además, velará por la higiene y conductas contrarias a la normativa del barrio con relación a sus invitados.

***En caso de que el evento deba suspenderse por causas de fuerza mayor (falta de luz y/o agua) se devolverá el 100% del importe abonado en concepto de reserva y alquiler.**

Art. 3 Horarios reserva

Los propietarios podrán reservar el uso de uno de los salones, para eventos cualquier día de la semana y fines de semana, en dos turnos, el primero abarca de 10:00 hs a 18:00 hs y el segundo de 20:00 hs a 1:00 hs.

*Sera obligatoria la limpieza de las instalaciones posterior al uso previo al turno siguiente.

Art. 4 Cantidad de reservas por propietario.

Cada Lote, podrá realizar un evento dos (02) veces al año.

Art. 5 Plazo de reserva

Las reservas podrán realizar con 3 meses de antelación debiendo abonar para su reserva el 100% del depósito.

Art. 6 Prácticas desleales

Queda terminantemente prohibido la reserva del SUM por parte de un propietario, en representación, a favor o encubriendo a otro, que no cumpla con las condiciones establecidas en el art.1 y el Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio; bajo pena de sanción media, conforme el Régimen de Sanciones del Barrio y pérdida, por un año, contados desde la fecha de sanción, del derecho a reservar del SUM.

Art. 7 Sanciones

Se mantiene la vigencia de los puntos 5.2 y 5.4 del Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio. La administración, se reserva la potestad de informar cualquier situación o anomalía, al



propietario responsable,
sancionado, conforme el régimen de sanciones del Barrio.

pudiendo ser apercibido y/o

EVENTOS PRIVADOS.

Art. 8 Canon y cantidad de personas para este sector

El canon de uso de los salones de usos múltiples, se establece en:

Hasta 15 personas **\$2.500.- De**

16 a 30 personas \$5.000.- De

31 a 50 personas \$10.000.-

Quedando exceptuados los niños menores de cinco años.

En conjunto al pago del canon correspondiente el vecino deberá presentar la lista de invitados autorizados a ingresar con nombre, apellido y DNI.

COSTOS DE DEPÓSITO Y AUMENTOS POR PERIODO:

- Depósito Garantía \$ **10.000.-**
- Los importes del alquiler y depósito se actualizan con un 30% anual.

Art. 9 Devolución del depósito de garantía

Las sumas del depósito serán devueltas posterior al relevamiento de limpieza y orden que realizara la administracion luego de finalizar el evento (O día posterior dependiendo el horario de finalización)

Este fondo se maneja exclusivamente en efectivo.

ACLARACION TURNO NOCHE:

Viernes, sábados y días previos a feriados, el horario nocturno puede extenderse hasta las 2 am.

Se podrá decorar el salón hora previa al evento.



Limpieza del salón posterior al uso. El propietario tendrá la opción de solicitar la limpieza del salón a cargo del personal de maestranza del barrio. El cual tendrá un costo adicional, el cual se descontara del depósito.

Art. 10 Deposito en garantía

El monto del Depósito para este tipo de eventos, se establece en \$ 10.000- que cubrirán limpieza y roturas, en caso que el costo de la reparación sea superior al monto de depósito ser debitado el excedente desde expensas.

Art. 11 Mantenimiento del orden

El personal de seguridad cuenta con la potestad de mantener el orden en la totalidad del SUM, teniendo la legitimación activa de denunciar cualquier anomalía ante la administración.

Art. 12 Decorado del SUM

Está permitida la decoración y adecuación del SUM, para los distintos tipos de eventos, que allí se realicen, como ser Cumpleaños, Bautismos, ETC.

Debiendo abstenerse de colgar decorado de los portalámparas, estropear las paredes con pegamentos o cintas y/o usar las mesas sin mantel y/o realizar cualquier tipo de decoración que al ser removida, provoque un menoscabo a las instalaciones y/o mobiliarios.

Se pueden colocar inflables, barras, gazebos, livings en el jardín.

Art. 13 Contratación de animaciones y show

Está permitido la contratación de servicios de animación, shows musicales, peloteros, y afines, siempre y cuando los mismos, no alteren la armonía del barrio, ni sean contrarios a la moral y buenas costumbres de un lugar pensado para la Familia. Quedando expresamente prohibido la contratación de servicios tales como Strippers, pole dance o similares.

Los elementos inflables para chicos, se ubicaran en la zona de parque destinada para tal fin, cercano a los juegos ya existentes.

Queda terminantemente prohibida la colocación de parlantes y equipos de sonido fuera del espacio cerrado del SUM.

Art. 14 Catering

Se podrá traer alimentos, bebidas, contratar un Catering externo.

Se prohíbe colocar, parrillas, cocinas, garrafas o cualquier otro artefacto afectado a algún catering,

Art. 15 Uso de sanitarios

El uso del toilette debe ser exclusivo en el módulo de reserva, está prohibido el uso del otro modulo aun estando sin una reserva activa.

Art. 16 Equipamiento SUM

Inventario de Sum.

Fecha: 16/12/2021

Empresa: Fideicomiso Santa Clara

Al Sur.....

Sector: Sum SANTA

CLARA.....

24-SILLAS PLASTICO NEGRAS	4- FOCOS BULVO MACROLED
1-SILLON 3 CUERPOS BLANCO CUERO SUM 1	2-HELADERAS
1- SILLON EN L BLANCO CUERO	2-ANAFE ELECTRICOS WINCO
2- SILLONES ALABAMA NEGRO SUM 1	2- TERMOTANQUE
2- SILLONES ALABAMA CRUDO SUM 2	2- MICROONDAS PHILIP
24-ALMOHADONES DECORATIVOS SUM	6-SILLONES DE MADERA C/ 6 COLCHONES Y 16 COLCHONES RESPALDOS
3- LAMPARAS GLOBO	8-SILLAS P/BARRA ALTAS NEGRAS
3- LAMPARAS CAMPANA	2- MESAS DE COMEDOR DE MADERA
1-MESA PUENTE MADERA SUM 1	2-MESAS DOBLE MADERA P/SILLONES ALABAMA
2- MESA PUENTE DE MADERA SUM 2	3-MESAS DE MADERA PARA SILLONES EXTERNOS
6- DOCENAS DE CUCHILLOS PARA ASADO	
6- DOCENAS TENEDORES MESA	
6- DOCENAS DE CUCHARAS DE POSTRE	
4- DOCENAS DE TENEDOR POSTRE	
2- DOCENAS CUCHARA TE	
4- DOCENAS CUCHARAS CAFE	
1-DOCENA CUCHARAS MESA	

48- TAZAS C/PLATO CAFE	
24- TAZAS C/PLATO DE TE	
2- JARRA 1.600LTS. TIVOLI	
2- JARRA BOLEROS 1.350LTS	
8- ENSALADERAS BLANCAS VIDRIO	
4- DOCENA COPON NORUEGA VIDRIO	
2- SACA CORCHO DE 2 TIEMPOS	
4- SALEROS VIDRIO	
4- PORTA SOBRE PARA AZUCAR	
76- PLATOS PLAYOS MELAMINA	
76- PLATOS POSTRE MELAMINA	
80- BOWLS MELAMINA	
8- FUENTES DE 41X30CM MELAMINA	
32 INDIVIDUALES	
62- VASOS OSLO VIDRIO	

Art. 17 Salones de usos múltiples

El barrio cuenta con dos salones, uno de ellos cuenta con una plaza de niños en su frente, este salón se recomienda para uso de cumpleaños para menores. El segundo salón no cuenta con dicho sector, recomendado para eventos de mayores.

La plaza de juegos durante eventos será de uso exclusivo de los invitados del evento en curso.

Art. 18 Firma y recepción del reglamento

Al momento de abonar el canon de uso del salón el propietario deberá firmar este reglamento dando conformidad con las normas establecidas.

IMPORTANTE:

Por medio de la presente dejo constancia que he leído el reglamento y lo acepto en todo sus términos.



Nombre del propietario:

DNI:

Número de Lote:

Fecha: